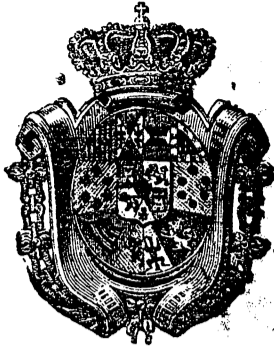


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Esposo continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre seguía ayer muy bien en su curacion, y como en los dias anteriores permaneció algunas horas fuera del lecho.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en disponer:

1.º Que la Direccion general de Fincas del Estado se refunda en la de Contribuciones Directas, con la denominacion de Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado.

Y 2.º Que igual refundicion se verifique de las Administraciones de Fincas de las provincias en las de Contribuciones Directas, tomando estas el nombre de Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado.

Dado en Palacio á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias de D. Felipe Canga Argüelles, Director general de Fincas del Estado, vengo en nombrarle Director general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado.

Dado en Palacio á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del proyecto de limpia y construccion de muelles del puerto de Palma en las Baleares, formado por el ingeniero D. Antonio Lopez, así como de las modificaciones hechas en él posteriormente por el mismo ingeniero; teniendo en cuenta el estado fatal en que en el dia se encuentra dicho puerto y las ventajas que el comercio puede reportar de su habilitacion; S. M. se ha servido aprobar el referido proyecto y modificaciones posteriores, y ordenar que se ejecute inmediatamente por contrato en pública licitacion la parte correspondiente á la limpia y acopio de piedra escollera para el contramuelle, bajo los adjuntos pliegos de condiciones facultativas y económicas. Es asimismo la voluntad de S. M. que para asegurar el buen éxito de estos contratos, se consigne en los presupuestos de los años próximos venideros, y en el número de ellos que sea preciso, la cantidad de seiscientos mil reales, de lo que se destinará á la limpia la suma anual de cuatrocientos mil, y el resto para la escollera del contramuelle.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1851.—Arta.—Sr. Director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de esta misma fecha, esta Direccion ha señalado el dia 4 de Julio próximo venidero, y la hora de la una de su tarde, para verificar en esta corte en el local del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en Palma de Mallorca ante el Gobernador de la provincia, una licitacion pública para contratar la limpia del puerto de Palma, observándose las instrucciones siguientes:

1.º La licitacion se verificará por pliegos cerrados, que deberán entregarse en la Direccion de Obras públicas y en la secretaría del Gobierno de provincia antes de las cuatro de la tarde del dia anterior al en que haya de hacerse la licitacion, y en el sobre de dichos pliegos se anotará la hora en que fueren recibidos, y en el mismo pondrá su rúbrica la persona que los entregue. Despues de dicha hora no se admitirá pliego alguno.

2.º Las propuestas deberán arreglarse al adjunto modelo, y serán acompañadas de las correspondientes cartas de pago que acrediten haber consignado en las depositarias de Obras públicas la cantidad de treinta mil reales en metálico ó acciones de caminos. Será desechado todo pliego en que falte este requisito, aun cuando se ofrezca presentar dicha fianza al tiempo de abrirlo.

3.º El dia de la licitacion y á la hora señalada se abrirán los pliegos entregados en el anterior, y se adjudicará la limpia á la persona que hubiere rebajado mas el precio señalado para el pie cúbico de arena ó fango que se extraiga. Si hubiere dos proposiciones iguales, la adjudicacion se hará al que hubiere entregado la suya primeramente; y si esta igualdad se hallare entre dos proposiciones presentadas, la una en esta corte y la otra en la provincia, la adjudicacion definitiva se hará á favor de la primera.

4.º La licitacion no tendrá efecto hasta que haya sido aprobada por la superioridad.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económicas de la empresa se hallarán de manifiesto en las porterías del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas y del Gobierno de las islas Baleares.

Madrid 21 de Mayo de 1851.—Juan Subercase.

MODELO.

D. N. vecino de , enterado del proyecto y condiciones para la limpia del puerto de Palma de Mallorca, se comprometo á ejecutarla segun en estos documentos se previene, rebajando (aquí en letra el número de maravedís) del tipo de cuatro maravedís asignado para el pie cúbico de arena ó fango que se extraiga.

Fecha y firma.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta misma fecha, esta Direccion ha señalado el dia 4 de Julio próximo venidero, y la hora de la una y media de la tarde, para verificar en esta corte en el local del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en Palma de Mallorca ante el Gobernador de la provincia una pública licitacion para contratar la saca y transporte de la piedra necesaria para el aumento y reforma del contramuelle del puerto de Palma, observándose las instrucciones siguientes:

1.º La licitacion se verificará por pliegos cerrados, que deberán entregarse en la Direccion de Obras públicas y en la secretaría del Gobierno de provincia antes de las cuatro de la tarde del dia anterior al en que haya de hacerse la licitacion, y en el sobre de dichos pliegos se anotará la hora en que fueren recibidos, y en el mismo pondrá su rúbrica la persona que los entregue. Despues de dicha hora no se admitirá pliego alguno.

2.º Las propuestas deberán arreglarse al adjunto modelo, y serán acompañadas de las correspondientes cartas de pago que acrediten haber consignado en las depositarias de Obras públicas la cantidad de veinte y cinco mil reales en metálico ó acciones de caminos. Será desechado todo pliego en que falte este requisito, aun cuando se ofrezca presentar dicha fianza al tiempo de abrirlo.

3.º El dia de la licitacion y á la hora señalada se abrirán los pliegos entregados en el anterior, y se adjudicará la empresa á la persona que hubiere rebajado mas el precio señalado para el quintal de piedra. Si hubiese dos proposiciones iguales, la adjudicacion se hará al que hubiere entregado la suya primeramente; y si esta igualdad se hallare entre dos proposiciones presentadas la una en esta corte y la otra en su provincia, la adjudicacion se hará á favor de la primera.

4.º La licitacion no tendrá efecto hasta que haya sido aprobada por la superioridad. El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas de la empresa se hallarán de manifiesto en las porterías del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas y del Gobierno de las islas Baleares.

Madrid 21 de Mayo de 1851.—Juan Subercase.

MODELO.

D. N. vecino de , enterado del proyecto y condiciones para la saca y transporte de piedra para la reforma del contramuelle del puerto de Palma de Mallorca, se comprometo á ejecutarla segun en estos documentos se previene, rebajando (aquí en letra el número de maravedís) del tipo de quince maravedís asignado para el quintal de la piedra que se necesita.

Fecha y firma.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Esta Direccion general declara el comiso de las 318 varas de tejido de lana y algodón presentadas en esa Aduana por los Sres. Escobio y compañía, y valuadas en 2544 reales, por tener cuarenta y tres tres décimos por ciento de algodón y 12 hilos en la cuarta parte de la pulgada española, lo cual les constituye género prohibido á comercio por la partida 8.ª de la página 90 del Arancel.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 9 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

Esta Direccion general declara el comiso de las 371 varas de tejido de lana y algodón que presentaron al despacho en esa Aduana los Sres. Diez y compañía, y valuadas en 3710 rs., por tener sesenta y uno cinco décimos por ciento de algodón y 18 y 19 hilos en la cuarta parte de la pulgada española, lo cual le constituye género prohibido á comercio por la partida 8ª de la página 90 del Arancel.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 25 de Abril último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Señor Administrador de la Aduana de Cádiz.

Visto el expediente instruido de resultados de la detencion en esa Aduana de 72 varas de tejido de lana y algodón, presentadas por los Sres. Guervos y Portal, y valuadas en 576 reales, ha resuelto esta Direccion general aprobar el comiso de ellas, por tener cincuenta y ocho siete décimos por ciento de algodón y solo 19 hilos en la cuarta parte de la pulgada española, lo cual le constituye género de prohibida entrada, con arreglo á la partida 8ª de la página 90 del Arancel.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 29 de Abril último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

El sábado 21 de Junio próximo á las doce de la mañana se celebrará en la misma Direccion general, sita en la calle del Lobo, núm. 8, subasta pública para la adquisicion de 1056 resmas de papel de diferentes clases que se necesitan en las oficinas del departamento de operaciones mecánicas de la Renta, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto con las muestras del papel en la expresada Direccion.

Madrid 28 de Mayo de 1851.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Con el fin de promover el riego del arbolado público ha dispuesto el Excmo. Ayuntamiento, con autorizacion de la superioridad, la construccion de un pozo, en el que ha de colocarse una máquina para extraer las aguas, y la de un estanque, cuya obra ha de verificarse en las afueras de la Puerta de Alcalá, frente al parador denominado de Muñoz, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de S. E.; habiéndose señalado por el Sr. Alcalde—Corregidor para la celebracion del remate el jueves 3 de Junio próximo á la una de la tarde en las Casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Mayo de 1851.—Cipriano María Clemencin, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama

